



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-165 DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+550, Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-272 DEL P.K. 0+000 AL P.K. 4+000. (C-1228).**

**ACTA NÚMERO UNO.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 02 de mayo de 2018, siendo las 09:16 horas del día, en el Despacho de la Sra. Directora de Carreteras y Paisaje, ubicado en la tercera planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan a efectos de constituir el órgano colegiado que habrá de asistir al órgano de contratación en la apertura y examen de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 de la licitación arriba referenciada (expediente nº C- 1228), cuyo plazo de presentación finalizó el día el 22 de marzo de 2018.

Se inicia la sesión con la constitución de la Mesa de Contratación, según designación efectuada por acuerdo del órgano de contratación y anuncio publicado en el perfil del contratante estando integrada por los siguientes miembros:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.

**Vocales:**

- D<sup>a</sup>. Lucía Llorente Aguilera, Jefa del Servicio de Fiscalización, Control Interno y Auditorias de la Interventor General.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Consuelo Francos del Castillo, Responsable de Unidad de Contratación de la Asesoría Jurídica.
- D<sup>a</sup> Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

**Secretaria:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de la Unidad de contratación y disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Constituida, válidamente, la Mesa de Contratación se procede, por orden de la Sra. Presidenta, a la lectura de la Diligencia emitida por el Sr. Vicesecretario General el día 28 de marzo de 2018 en la que expresamente se hace constar que:

*“La consigno para hacer constar que habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación de la licitación indicada, han presentado oferta las siguientes entidades:*

1	ESTUDIO 7, S.L.
2	OHS CONSULTORÍA DE OBRA CIVIL, S.L.P.
3	PROYMA CONSULTORES, S.L.P.
4	CIVILPORT INGENIERO, S.L.P.
5	TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
6	UTE CCIMA Y PROES
7	SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.)
8	GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.
9	GIS, INGENIERÍA CIVIL, S.L.

Leída la precitada Diligencia y el nombre o razón social que las personas licitadoras plasman en el exterior de cada uno de los sobres se observa la existencia de un error de transcripción en la signada con el número 9, por cuanto que la proposición ha sido firmada y presentada por una unión temporal de empresas formada por GIS, INGENIERIA CIVIL S.L. – MEDANO INGENIEROS S.L.; en su consecuencia, la Mesa de Contratación propone notificar dicha circunstancia a la Vicesecretaria General al objeto de corregir el error en el nombre de la persona licitadora y aceptar que la plica nº 9 está presentada por:

- **PLICA Nº 9:** UTE GIS, INGENIERIA CIVIL, S.L. – MEDANO INGENIEROS, S.L.

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación ordena **la apertura** de los sobres nº 1 que contienen la “documentación general” presentada por los

licitadores, en tiempo y forma, y por el orden que figura en la Diligencia extendida por el Sr. Vicesecretario General de la Corporación.

Del examen y calificación de la documentación presentada por los licitadores resulta lo siguiente:

### **PLICA Nº 1: ESTUDIO 7, S.L.**

- **LOTES:** Nº 1 y 2
- **Solvencia económica y financiera:** La entidad presenta el Anexo nº IV en el que incluye el volumen anual de negocio de las anualidades 2015, 2016 y 2017. Adjuntó a dicho Anexo fotocopia, de las cuentas anuales depositadas correspondientes al año 2016 pero no certificadas por el Registrador Mercantil; por su parte no aportó las referidas a los años 2015 y 2017.

A estos efectos la mercantil **deberá acreditar un volumen anual de negocio en los tres últimos años concluidos (2015, 2016 y 2017), por importe** igual o superior a 190.000,00 € (totalidad del contrato) por **medio de certificación o nota simple**, expedida por el Registro Mercantil en el que estuviere inscrito, de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas**. Sí el último ejercicio estuviese aprobado por el órgano competente pero pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello. En el caso de que no se hubieran aprobado, esta anualidad no se podría tener en cuenta para el cálculo de la solvencia económica-financiera, tomándose entonces como referencia las cantidades de volumen de negocio de los años **2014, 2015 y 2016**, en cuyo caso se **deberá aportar nuevamente el Anexo IV**, debiendo figurar las cifras correspondientes al volumen anual de negocios de las referidas anualidades, cuyo volumen anual de negocio se deberá acreditar en la forma anteriormente señalada.

- **Solvencia Técnica o profesional:** Deberá subsanar su solvencia técnica referida a certificados de buena ejecución que acrediten *trabajos o servicios realizados en los últimos cinco años en redacción de proyectos de obra de igual o similar naturaleza relacionados con trabajos de redacción de proyectos en carreteras, en cuanto que:*
  - Del certificado emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias relativo a los trabajos de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ARUCAS-PAGADOR. VARIANTE DE BAÑADEROS, ISLA DE GRAN CANARIA VERLO FECHA DE INICIO Y FIN ACLARAR, no queda claro la fecha de

inicio y finalización del contrato y sí los trabajos se llevaron a buen término y a satisfacción de la propiedad.

En su consecuencia, deberá *aportar un nuevo certificado* de buena ejecución donde se refleje la fecha de inicio y finalización del contrato y sí los trabajos se llevaron a buen término.

- Por su parte deberá aportar los siguientes certificados de buena ejecución por cuanto que los relaciona en el anexo V pero no adjunta los preceptivos certificados de buena ejecución:
  - PROYECTO DE REFUERZO DE ESTRUCTURAS: VIADUCTO DE SAN ANDRÉS, PASOS INFERIORES DE MOYA Y P.K. 24+60 DE LA CG-60.
  - PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA GC-751.
  - PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REPARACIÓN DE PASOS INFERIORES DE LA AVENIDA MARÍTIMA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
  - PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS PEATONALES EN LAS REMUDAS (PASARELA), MARPEQUEÑA (PASEO) Y RUBIASAS (PASEO Y PASOS PEATONALES).
- **Medios Humanos:** Determinar en el curriculum de la persona asignada para la redacción del estudio de seguridad y salud la formación en el curso de prevención de riesgos laborales.

## **PLICA Nº 2: OHS CONSULTORÍA DE OBRA CIVIL, S.L.P.**

- **LOTE Nº 2.**

**Solvencia económica y financiera:** Deberá aportar, nuevamente, **el Anexo IV**, debiendo figurar las cifras correspondientes al volumen anual de negocios de las anualidades 2014, 2015 y 2016, toda vez que no coincide las anualidades allí detalladas (2015, 2016 y 2017) con las notas simples del Registro mercantil que adjunta referidas al volumen anual de tres primeros años citados.

- **Solvencia Técnica o profesional:** Deberá **aportar original o copia que tengan carácter de auténtica o debidamente compulsada** del certificado de buena ejecución relativo a los trabajos de REDACCIÓN DEL PROYECTO

COMPLEMENTARIO Nº1 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TF-711, DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA A VALLE HERMOSO. TRAMO: TRAVESÍA DE HERMIGUA, ISLA DE LA GOMERA, por cuanto **lo aportado es una mera fotocopia** escaneada incumpliendo la dicción literal de la cláusula nº 14.11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación pública.

- **Medios Humanos**: Determinar en el curriculum de la persona asignada para la redacción del estudio de seguridad y salud la formación en el curso de prevención de riesgos laborales.

### **PLICA Nº 3: PROYMA CONSULTORES, S.L.P.**

- **LOTES**: Nº 1 y 2.
- **Documentación** aportada **correcta** acorde a lo previsto en la cláusula contractual nº 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **PLICA Nº 4: CIVILPORT INGENIEROS, S.L.P.**

- **LOTE**: Nº 2
- **Solvencia económica y financiera**: Deberá aportar **documentación original** o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas de la certificación o nota simple, expedida por el Registro Mercantil en el que estuviere inscrito, de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.
- **Solvencia Técnica y Financiera**: Acreditada, al incluir de oficio, previa petición de la persona licitadora, la Administración Insular los certificados por servicios prestados en la redacción de proyectos insulares.

### **PLICA Nº 5: TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**

- **LOTE** Nº 2
- **Solvencia económica y financiera**: Deberá aportar **documentación original** o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas de **certificación o nota simple**, expedida por el Registro Mercantil en el que estuviere inscrito, de

sus cuentas anuales aprobadas y depositadas respecto de las anualidades 2014, 2015 y 2016 por cuanto que lo aportado no es una certificación sino una solicitud de presentación en el Registro Mercantil de sus cuentas anuales.

- **Solvencia Técnica o profesional:** Deberá subsanar su solvencia técnica referida a certificados de buena ejecución que acrediten trabajos o servicios realizados en los últimos cinco años (22.03.2013 a 22.03.2018) en redacción de proyectos de obra de igual o similar naturaleza relacionados con trabajos de redacción de proyectos en carreteras, en cuanto que:
  - Del certificado emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias relativo al contrato adjudicado a la mercantil TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L. correspondiente a los servicios de la ADENDA AL CONTRATO DE CONTROL Y VIGILANCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "TF-5 TRAMO: AVENIDA TRES DE MAYO - GUAJARA 2ª FASE (OFRA EL CHORRILLO)", se desprende que los trabajos concluyeron en julio de 2014, pero no se especifica la fecha de inicio de los mismos.

En su consecuencia, deberá aportar un nuevo certificado de buena ejecución donde se refleje la fecha de inicio del contrato.

- Del certificado emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife relativo al contrato adjudicado a la mercantil TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L. correspondiente a los servicios de redacción de la actualización del proyecto SEPARATA Nº1 DEL PROYECTO DE MEJORA URBANA DE SAN JOSÉ DEL SUCULUM, VÍA ACCESO A LA PARTE ALTA, se desprende que los trabajos fueron recibidos en junio de 2016, pero no se especifica la fecha de inicio de los mismos.

En su consecuencia, deberá aportar un nuevo certificado de buena ejecución donde se refleje la fecha de inicio del contrato.

- Del certificado emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias relativo al contrato adjudicado a la mercantil TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L. correspondiente a los servicios de VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO BUS-VAO EN EL CORREDOR DE LA TF-5, ENTRE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LOS REALEJOS, AL INCLUIR LA VARIANTE DE LA LAGUNA, no se especifica la fecha de inicio y fin de los servicios prestados.

En su consecuencia, deberá aportar un nuevo certificado de buena ejecución donde se refleje la fecha de inicio y fin del contrato.

- Por su parte, deberá aportar el certificado de buena ejecución correspondiente a los servicios de ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA PARA EL CORREDOR DE LA TF-5 ENTRE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LOS REALEJOS E IMPLANTACIÓN CARRIL BUS-VAO por cuanto que lo relaciona en el anexo V pero no se adjunta el precitado certificado.
- Asimismo se le significa que toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser **documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas** conforme a la legislación vigente en la materia, de conformidad con la cláusula 14.11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación pública.

#### **PLICA Nº 6: UTE CCIMA S.L. – PROES S.A.**

**LOTES:** 1 y 2.

**EXCLUIDA** por incluir en el sobre nº1 documentación relativa al sobre nº2: La unión temporal de empresa incluyó, en el sobre nº 1 dos carpetas anilladas que llevan por título:

- **Documentación General** para la licitación mediante procedimiento abierto del contrato de servicio para la redacción de proyectos de acondicionamiento de la TF-165 y de la TF-272 (lotes 1 y 2) y con el siguiente contenido según su índice:
  - Anexo I: declaración de responsable.
  - Anexo II: autorización para la cesión informática.
  - Solvencia Económica y Financiera.
  - Solvencia Técnica o profesional.
  - Anexo IX: Subcontratación voluntaria.
  - Anexo X: autorización para la remisión de documentos por medios electrónicos.
  - Anexo XI: formalización de la UTE.

- Anexo XIV: mención del lote al que licita.
- **Documentación complementaria Lote nº 1:** con el contenido siguiente:
  - Plan de trabajo: programa de trabajo.
  - Organigrama del equipo técnico.
  - Plan de aseguramiento de la calidad.
  - Curriculum vitae.

De ello se deduce que la unión temporal de empresa ha incluido, por error, en el sobre nº 1 de “documentación general” un elemento susceptible de valoración a efectos de la adjudicación que debió formar parte del sobre nº 2, aún como documento complementario, por cuanto que el plan de trabajo es un subapartado de la memoria descriptiva susceptible de valoración con una puntuación máxima de 2 puntos conforme prevé la cláusula contractual nº 12, criterio C 2: Memoria descriptiva y, en el presente caso, la licitadora nos está anticipando el conocimiento de aspectos de la proposición que no es posible conocer respecto del resto y potencialmente podría beneficiar al licitador que incumple la norma frente al que acata la misma presentando los sobres acorde a los requisitos y documentación previsto para cada uno en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De aceptarse tal situación se estaría vulnerado el secreto de la proposiciones que al amparo de los art. 145 y 160 del TRLCSP determinan que las proposiciones de los interesados, conteniendo las características técnicas y económicas, deben mantenerse secretas hasta el momento en que deban ser abiertas y por ende los principios de “igualdad de trato entre licitadores y no discriminación del art. 1 y 139 del referido cuerpo legal

Por su parte, se incumpliría la dicción del artículo 160.1 del TRLCSP que establece para el procedimiento abierto que “El órgano competente para la valoración de las *proposiciones calificará previamente la documentación a que se refiere el artículo 146*, - documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos -, que deberá presentarse por los licitadores en sobre distinto al que contenga la proposición. Posteriormente procederá a la apertura y examen de las proposiciones (..) y, finalmente, el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al establecer las funciones de la mesa de contratación en el procedimiento abierto, prevé la calificación de la documentación general acreditativa de la capacidad y solvencia como actuación previa a la apertura de las proposiciones presentadas dando a conocer su

contenido en acto público.

**PLICA Nº 7: SOCIEDAD DE INGENIERIA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S.A. (SISTEMA S.A.)**

- **LOTE Nº 2.**
- **Solvencia Técnica o profesional:** Deberá subsanar su solvencia técnica referida a certificados de buena ejecución que acrediten trabajos o servicios realizados en los últimos cinco años (22.03.2013 a 22.03.2018) en redacción de proyectos de obra de igual o similar naturaleza relacionados con trabajos de redacción de proyectos en carreteras, en cuanto que:
  - Del certificado emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias relativo al contrato adjudicado a la mercantil SOCIEDAD E INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.) correspondiente al contrato de servicios de redacción del proyecto de TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN PUERTO DEL ROSARIO-LA CALDERETA. ISLA DE FUERTEVENTURA, debe aclarar la fecha de finalización y si se llevó a buen término y a satisfacción de la entidad contratante.
- **Medios Humanos:** Los curriculum vitae del personal que propone adscribir al contrato de servicio deberán ser **originales o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas** por cuanto que el Coordinador en materia de seguridad y salud y la persona prevista para la cartografía y topografía son una copia con firma escaneada.
- **Subcontratación voluntaria:** Deberá aportar **original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas** del compromiso de subcontratación de la persona que desempeñara las laboras de topografía y cartografía.

**PLICA Nº8: GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.**

- Deberá presentar el **ANEXO XIV "LOTE AL QUE LICITA"**.
- **Solvencia económica y financiera:** Deberá aportar **documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas de certificación o**

**nota simple** expedida por el Registro Mercantil en el que estuviere inscrito, de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

- **Solvencia Técnica o profesional:** Deberá subsanar los certificados de buena ejecución por servicios o trabajos de igual o similar naturaleza relacionados con redacción de proyectos en carreteras realizados en los últimos cinco años (22.03.2013 a 22.03.2018) toda vez que conforme a lo previsto en el punto 13.3 del Cuadro de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares, como criterio de selección, se requiere, al menos, **aportar tres certificados de buena ejecución, firmados por órgano competente de la Administración Pública o entidad del sector público o empresa contratante que acrediten los servicios o trabajos realizados**, de naturaleza igual o similar a la que se licita, en los últimos cinco años contados a partir de la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de ofertas, relacionados con servicios de igual o similar naturaleza a los anteriormente indicados y cuya suma alcance una cifra igual o superior al presupuesto de licitación (sin IGIC), esto es:

- Lote 1: 60.000,00 €
  - Lote 2: 130.000,00 €.
  - Total del contrato: 190.000,00 €.
- 
- Del certificado emitido por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia relativo al contrato adjudicado a la UTE ELSAMEX-GRUSAMAR-ATENEA, correspondiente al contrato mixto de obra y servicio de SEGURIDAD VIAL (ACTUALIZACIÓN DEL PLAN SE SEGURIDAD VIAL, REDACCIÓN DE PROYECTOS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACTUACIONES DE EMERGENCIA, DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO) DE LAS CARRETERAS DE LA RED AUTONÓMICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PERIODO 2009-2015, no se desprende qué parte del precio del contrato corresponde con trabajos de redacción de proyectos en carreteras, tampoco se especifica el porcentaje de participación de la mercantil en la UTE y no consta que los trabajos se llevaran a buen término y a satisfacción de la Administración contratante.

En su consecuencia, deberá aportar un nuevo certificado de buena ejecución donde se refleje qué parte del precio del contrato corresponde con trabajos de redacción de proyectos en carreteras, se especifique el porcentaje de participación de la mercantil en la UTE y que los trabajos se

llevaron a buen término y a satisfacción de la Administración contratante.

**PLICA Nº 9: UTE GIS, INGENIERIA CIVIL S.L. – MEDANO INGENIEROS S.L.**

- **LOTES:** 1 y 2

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR TODAS LAS MERCANTILES QUE CONFORMAN LA UTE:**

- **Solvencia económica y financiera:** Deberá aportar **documentación original** o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas de **certificación o nota simple**, expedida por el Registro Mercantil en el que estuviere inscrito, de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello. Todo por cuanto solo acredita el volumen anual de negocio aportando solo el Anexo nº IV sin adjuntar al mismo los preceptivos certificado o notas simples.
- Deberán presentar un **único Anexo VI**, (uno para cada Lote) del "**COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**", debidamente firmado por ambas mercantiles que conforman la UTE en el que se recoja lo requerido en el referido Anexo.
- Deberán presentar un **único Anexo X** "AUTORIZACIÓN PARA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS", con un sólo correo electrónico y firmado por ambas partes.
- Deberán presentar un **único Anexo XIV** "LOTE AL QUE LICITA", firmado por las dos mercantiles que conforman la UTE.

**GIS, INGENIERÍA CIVIL, S.L.**

- **Solvencia Técnica o profesional:** Deberá aportar **documentación original** o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas de los certificados de buena ejecución que relaciona en el Anexo nº V por servicios o trabajos de igual o similar naturaleza referidos a redacción de proyectos en carreteras realizados en los últimos cinco años (22.03.2013 a 22.03.2018) toda vez que no se acompañan los certificados de buena ejecución.

## **MEDANO INGENIEROS S.L.**

- **Solvencia Técnica o profesional:** Deberá aportar tanto el Anexo V como los certificados de buena ejecución (**documentación original** o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas) por servicios o trabajos de igual o similar naturaleza relacionados con redacción de proyectos en carreteras realizados en los últimos cinco años (22.03.2013 a 22.03.2018).

**La Mesa de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula nº 17.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares una vez finalizada la apertura de los sobres N° 1 **acuerda, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto**, lo siguiente:

**1. Excluir** del procedimiento de contratación a la unión temporal de empresas **CONSULTURA CANARIA DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.L. – PROES CONSULTORES S.A.** por cuanto incluyó en el sobre nº 1 documentación del sobre nº 2 referido a los “criterios de valoración no económicos ni evaluables mediante fórmulas” vulnerando el secreto de las proposiciones así como los principios de igualdad de trato entre licitadores y no discriminación recogidos en los art. 1 y 139 así como 145 y 160 del TRLCSP.

**2. Admitir** a la licitación pública a la entidad mercantil que a continuación se relaciona por cuanto que aportó la documentación requerida en la precitada cláusula contractual 15.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- PROYMA CONSULTORES, S.L.P.

**3. Conceder un plazo de tres días hábiles** a las empresas que a continuación se relacionan para la subsanación de las deficiencias anteriormente expuestas, a saber:

- ESTUDIO 7, S.L.
- OHS CONSULTORÍA DE OBRA CIVIL, S.L.P.
- CIVILPORT INGENIERO, S.L.P.
- TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
- SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.)
- GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.

- **UTE GIS, INGENIERIA CIVIL S.L. – MEDANO INGENIEROS S.L.**

A tal efecto deberán presentar los documentos correspondientes, **exclusivamente** en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular sito Plaza de España nº 1 (38003 Santa Cruz de Tenerife) en el **plazo de los tres días hábiles** que se reseñarán en la notificación que se remitirá vía correo electrónico, o en su caso, vía fax, a través de la dirección que se haya indicado en el sobre nº 1. Todo ello bajo apercibimiento de la exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a subsanar la citada documentación.

Todo ello conforme a lo preceptuado en la cláusula 17.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación pública.

Y siendo las 10.35 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D<sup>a</sup> Ofelia Manjón-Cabeza Cruz,

D<sup>a</sup>. Lucía Llorente Aguilera,

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Consuelo Francos del Castillo,

D<sup>a</sup> Mercedes Torres Pascual,

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Mirabal.